

**UNIVERSIDAD DE CORDOBA
CONSEJO ACADEMICO**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA
INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MENOR
CUANTÍA AÑO 2013**

Montería, julio de 2013

I. ANTECEDENTES

La ley 30 de 1992 establece dentro de los objetivos de la educación superior, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y ser factor de desarrollo científico, social, cultural, económico, político y ético local, regional y nacional. Igualmente, El Decreto 1295 de 2010, considera que los programas académicos de educación superior deben prever la manera como se debe promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos; igualmente, considera el mismo decreto que para la consecución de registro calificado de los programas académicos se verificará la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia; una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

En concordancia con estas políticas nacionales, la misión de la Universidad de Córdoba establece que esta es una Institución Pública de Educación Superior que genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país; así mismo, el Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba establece en su artículo 23 que la Vicerrectoría Académica propiciará la articulación de la investigación a la docencia y la extensión como parte integral de sus currículos. Así mismo, el artículo 41 que para apoyar los grupos en proceso de formación, y a los investigadores que inicien su carrera, se financiarán los llamados *Proyectos de Investigación de Menor Cuantía*. Con base en lo anterior, el Consejo Académico abre la presente convocatoria con el fin de apoyar la dinamización de actividades de investigación en programas académicos próximos a renovar su registro calificado.

II. OBJETIVOS

- Desarrollar la política institucional de investigación y extensión en cuanto a los programas y líneas especificadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Fortalecer el proceso de investigación en los programas académicos de la Institución.
- Garantizar las condiciones para el mantenimiento de los registros calificados y la acreditación de calidad de los programas académicos de pregrado de la Universidad.

En este sentido se apoyarán los proyectos con temáticas dirigidas a generar conocimientos para impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, en los sectores de la industria, la educación, la salud y el medio ambiente.

III. DIRIGIDA A:

Apoyar el desarrollo de trabajos de grado en la modalidad de proyecto de investigación realizados por estudiantes de pregrado de los programas académicos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Administración en Salud, Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, y Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Córdoba.

IV. LINEAS ESTRATEGICAS

Todos los proyectos deben estar enmarcados dentro de los programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba, los cuales comprenden Desarrollo Regional y Sostenibilidad Ambiental, Educación, Cultura y Calidad de vida, y Sistemas de Producción y Seguridad Alimentaria, así como pertenecer a las líneas de investigación y extensión priorizadas en la facultad a la cual se encuentra adscrito el programa académico que los presenta.

V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán sometidos a un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El valor de la siguiente convocatoria es de trescientos (300) millones de pesos.
2. El monto máximo a financiar por proyecto en la presente convocatoria es de diez (10) millones de pesos por proyecto.
3. Los estudiantes a quienes se les financie el desarrollo de proyectos deben tener matrículas vigentes durante el desarrollo del proyecto.
4. Los proyectos deben ser dirigidos técnica y académicamente por profesores de tiempo completo (de planta y ocasionales) de la Universidad de Córdoba.
5. Todos los participantes en el proyecto deben tener su hoja de vida diligenciada en el aplicativo CvLac de la plataforma ScienTi de Colciencias.
6. Un profesor podrá dirigir un máximo de un (1) proyecto financiado por esta convocatoria.
7. El manejo financiero de los proyectos estará a cargo de la Oficina de Investigación de la Universidad de Córdoba.
8. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.
9. Únicamente se aceptarán los proyectos que presenten toda la información solicitada en el Formato Único de Proyectos adjunto a esta convocatoria.

VI. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos deben cumplir con los requerimientos y seguir el siguiente proceso:

1. Presentar un ejemplar del proyecto impreso y uno en forma electrónica (Formato PDF) en el Formato Único de Proyectos de Investigación ante el Comité de Acreditación y Currículo del Programa con los siguientes anexos:
 - Oficio de presentación del proyecto firmado por el profesor y el (los) estudiante (s) a participar en el proyecto.
 - CvLac de todos los investigadores.
2. Remisión de los proyectos avalados por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa por parte del Decano de la Facultad.
3. Recepción por parte de la Oficina de Investigación y verificación de cumplimiento por parte del Comité Central de Investigación.
4. Evaluación por pares.
3. Una vez recibida la evaluación de los pares, la División de Investigación la remitirá al Consejo Académico para su revisión los proyectos elegibles (Puntaje ≥ 70 puntos) y la definición de los proyectos financiables.
4. La selección de los proyectos financiables se hará con base en el principio de equidad distribuyendo en lo posible en número igual de proyectos para todos los programas seleccionados.
4. Para los proyectos seleccionados como financiables, el Consejo Académico aprobará solicitar al ordenador del gasto la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución.
5. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los Consejos de Facultad.
6. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de la División de Investigación.

VIII. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Los docentes directores de los proyectos deben comprometerse con la entrega de los siguientes productos:

1. Presentar un informe técnico a los seis meses y uno final final a más tardar un mes después de finalizado el tiempo de ejecución del proyecto.
2. Al menos un trabajo de grado sustentado en la modalidad de proyecto de investigación.
3. Un artículo científico presentado a una revista indexada o a una revista Institucional de la Universidad de Córdoba o la presentación del trabajo en un Congreso Nacional o Internacional.
4. Presentar los resultados del proyecto en una conferencia a la comunidad universitaria de la Facultad.

IX. FECHAS DE CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Julio 15 de 2013
Recepción de propuestas por los Comités de los programas	Hasta agosto 23 de 2013
Recepción de propuestas en el CCI	Agosto 30 de 2013
Evaluación por pares externos	Hasta Septiembre 30 de 2013
Aprobación por Consejo Académico	Octubre 10 de 2013

X. RUBROS FINANCIABLES

Materiales e insumos

Comprende todos los reactivos, herramientas, materiales diferentes a equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Salidas de campo

Hace referencia a los costos de transporte terrestre o acuático, alimentación y hospedaje (viáticos) necesario para el cumplimiento de las actividades técnicas programadas para el desarrollo del proyecto. El valor de este rubro no podrá superar el 20% del valor de financiación solicitado.

Servicios técnicos

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor, por ello se distinguen de los gastos de personal. Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, edición de textos, realización de encuestas, evaluación de resultados, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos y aquellos personales no podrán superar un tiempo de contratación mayor a dos meses.

Publicación

Incluye los costos necesarios para la publicación de artículos en revistas indexadas y edición y publicación de libros producto del proyecto.

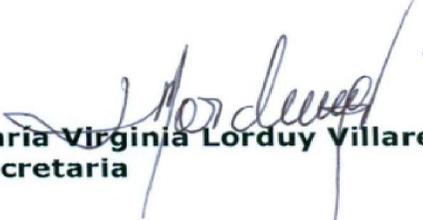
Software y recursos bibliográficos

Incluye la adquisición de material bibliográfico tales como libros, manuales, artículos, software necesarios para la perfecta ejecución del proyecto.

Cambios de rubro

Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el Comité Central de Investigación podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto y no sean destinados para pago de personal.


Alba Manuela Durango Villadiego
Presidente


Maria Virginia Lorduy Villareal
Secretaria